MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

CONTRATO N°21/2017
CONTRATACION DIRECTA N°13/2017
"ADQUISICION DE SEÑALIZACION VIAL"

Entre la Municipalidad de Villarrica, domiciliada en Avda. Gral Diaz e/ Mcal Lopez y Mcal Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Dr. Gustavo Navarro Arza**, con Cédula de Identidad N° 1.667.074 ,Y por Secretario General **Abog. Ulises Benítez**, con Cédula de Identidad N° 3.415.855 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISEAS**, domiciliada en Alberdi esq. Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada en este acto por **VICTOR MANUEL VALLOVERA MARTINEZ** con Cédula de Identidad N° 2.984.560,denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente *"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE SEÑALIZACION VIAL"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"ADQUISICION DE SEÑALIZACION VIAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°324.232.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°13/2017, convocado por la Municipalidad de Villarrica, La adjudicación fue realizada por Resolución N°1.015.

ABOG. ULISES BENÍTEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

GUSTAVO A. NAVARRO A.
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica
del Espíritu Santo

DISEAS
RUC 2984560-2
Tel: +595 541 42604
Humaita c/ Alejo García
Villarrica - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

SEÑALIZACIONES	CODIGO	RUBRO	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	46161504-003	CARTEL PARE (modelo 01) de 60x60 cm	UNIDAD	5	10	830.000	8.300.000
2	46161504-003	CARTEL ZONA ESCOLAR de 60x60 cm	UNIDAD	5	10	830.000	8.300.000
3	46161504-003	CARTEL GIRO PROHIBIDO de 60x60 cm	UNIDAD	5	10	830.000	8.300.000
4	46161504-003	CARTEL CONTRAMANO de 60x60 cm	UNIDAD	5	10	830.000	8.300.000
5	46161504-003	CARTEL PROHIBIDO ESTACIONAR de 80 x65	UNIDAD	4	8	915.000	7.320.000
6	46161504-003	CARTEL PARKING DISCAPACITADOS de 80x65 cm	UNIDAD	4	8	915.000	7.320.000
7	46161504-003	CARTEL LOMADAS de 60x60 cm	UNIDAD	5	10	830.000	8.300.000
8	46161504-003	CARTEL REDUCTORES de 60x60 cm	UNIDAD	4	8	830.000	6.640.000
9	46161504-003	CARTEL CRUCE DE PEATONES de 60x60 cm	UNIDAD	5	10	830.000	8.300.000
10	46161504-003	CARTEL DIRECCION OBLICATRIA de 60x60 cm	UNIDAD	4	8	830.000	6.640.000
11	46161504-003	CARTEL GIRO DERECHA SIN SEMAFORO de 60x60 cm	UNIDAD	4	8	830.000	6.640.000
12	46161504-003	CARTEL BADEN 60x60 cm	UNIDAD	4	8	830.000	6.640.000
13	46161504-003	CARTEL PARADA DE OMNIBUSS de 80x65 cm	UNIDAD	5	10	915.000	9.150.000
14	46161504-003	CARTEL CICULACION COMPARTIDA CICLISTA de 60x60 cm	UNIDAD	4	8	830.000	6.640.000
15	46161504-003	CARTEL VELOCIDAD MAXIMA 60x60 cm	UNIDAD	5	10	830.000	8.300.000
16	46161504-003	Tachas Grandes, provisión e Instalación de 25 x 15 x 5 cm.	UNIDAD	5	10	95.000	950.000
17	46161504-003	Tachas chicas, provisión e Instalación de 9 x 2 cm	UNIDAD	5	10	30.000	300.000
18	46161504-003	Cartel curva DC-04 de 45x60 cm	UNIDAD	6	11	480.000	5.280.000
19	46161504-003	DISPOSITIVOS VERTICALES DE CANALIZACIÓN DC-06 de 20 x 126 cm	UNIDAD	5	10	300.000	3.000.000
			TOTAL				**124.620.000**

ABOG. ULISES BENITEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

DR. GUSTAVO A. NAVARRO A.
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo

Diseas
RUC = 2984560-2
Tel: +595 541 44604
Humaitá c/ Alejo García
Villarrica - Paraguay

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***GS.* 124.620.000** ***(GUARANIES CIENTO VEINTE Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL)***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo de ejecución de la obra será de 60 (sesenta) días calendarios. Contados a partir del día siguiente de la recepción por parte de la contratista de la orden de inicio de la obra emitida por el fiscal de obras de la contratante.

Lugar de señalización vial en la ciudad de Villarrica.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
ANTICIPO NO APLICA.

El valor de garantía de cumplimiento de contrato es de 5% del valor del contrato.
Podrá ser mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato.

11. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"ADQUISICION DE SEÑALIZACION VIAL"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el

ABOG. ULISES BENÍTEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

RUC = 3984580-2
Tel: +595 541 44604
Humaitá c/ Alejo García
Villarrica - Paraguay

DR. GUSTAVO A. NAVARRETA
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica
del Espíritu Santo

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villarrica República del Paraguay, a los 05 días del mes de Setiembre de 2017.

Abog. Ulises Benítez
Secretario General

Dr. Gustavo Alcides Navarro Arza
Intendente Municipal

GUSTAVO A. NAVARRO A.
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica
del Espíritu Santo

DISEAS
RUC = 2884560-2
Tel: +595 [illegible] 44604
Humaitá c/ Alejo García
Villarrica - Paraguay

Victor M. Vallovera Martínez.
DISEAS